

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL".



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO Nº 128/2026

VISTO:

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 16 de septiembre de 2026, a las 13.14 hs., bajo el Nº 453.

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

Las previsiones del artículo 99 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando remitido a la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, por la Concejal, Dra. Alejandra Arce, solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Municipal el trabajo de Florencia Perez para el desarrollo y creación del Programa Municipal de Detección Precoz de Leucemia y Captación de Donantes de Médula Ósea.

Que Río Grande se caracteriza por trabajar por la salud de sus vecinos y vecinas, y construir comunitariamente proyectos de gran relevancia e impacto.

Que las leucemias son enfermedades hematológicas que requieren un diagnóstico oportuno para mejorar el pronóstico y reducir la morbilidad, dependiendo su detección temprana del reconocimiento de signos de alarma por parte de la comunidad y los equipos de salud, así como de una ruta de derivación ágil hacia estudios complementarios.

Que el trasplante de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) constituye una opción terapéutica clave para pacientes con enfermedades hematológicas, y que el Registro Nacional de Donantes de CPH del INCUCAI busca incorporar donantes voluntarios y gestionar la donación a nivel nacional e internacional.

Que en el año 2025 se alcanzó un récord histórico de trasplantes en Argentina (1.458), lo que refuerza la imperiosa necesidad de ampliar la base de donantes disponibles.

Que el Municipio busca construir con este programa una campaña integral que combine la detección temprana, la captación de donantes y la educación comunitaria, aprovechando el innovador método de hisopado bucal incorporado por el INCUCAI, el cual resulta rápido, seguro y no invasivo.

Que este programa prevé objetivos claros como la capacitación a los equipos de salud del primer nivel, la realización de campañas informativas comunitarias, la incorporación de los dispositivos del Sistema Municipal de Salud como Centros de Inscripción al Registro de donantes de CPH, y la desmitificación de la donación de médula ósea en jóvenes y adultos.

Que su implementación genera un impacto sumamente positivo en la comunidad en general, con especial énfasis en las familias y en el trabajo con los distintos niveles educativos, deportivos y de la comunidad en general de nuestra ciudad.

Que resulta importante destacar a quienes toman estas causas como motor de acción en la comunidad, y que por ello resulta pertinente reconocer el trabajo de Florencia Perez quien con gran predisposición y entrega se involucra en la puesta en marcha de este programa.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA:

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el trabajo de Florencia Perez para el desarrollo y creación del Programa Municipal de Detección Precoz de Leucemia y Captación de Donantes de Médula Ósea.

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL".



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 2º.- DESTACAR la implementación del Programa Municipal de Detección Precoz de Leucemia y Captación de Donantes de Médula Ósea, destinado a fortalecer el primer nivel de atención, la salud comunitaria y la articulación con el INCUCAI en nuestra ciudad.

Artículo 3º.- HACER efectiva entrega del presente en concepto de distinción del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de septiembre del 2026.
Mv

Dra. Johana Andrea Chávez
Secretaría Legislativa

Dra. Zamora Guadalupe
Presidente